



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

723/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo normada en la Ordenanza Municipal N° 2773, que indica que todo frentista de calle y/o pasaje está obligado a la colocación o construcción de buzones para la correspondencia.

ARTÍCULO 2º.- SUGERIR se efectúe una campaña de información y difusión previa a la aplicación de sanciones por incumplimiento de lo manifestado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 084 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

mcm

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA